

Por la Institución se facilitará al Médico Residente la alimentación en los días en que la jornada de su trabajo incluya horario de comida, entendiéndose que concurre esta circunstancia cuando la jornada de trabajo que tenga establecida finalizara después de las quince horas.

7.^a **Protección social y acreditación.**—El Médico Residente don tendrá derecho a los beneficios de la Seguridad Social, así como a la expedición de certificados en que conste la duración y naturaleza o características de la formación y trabajos realizados y el aprovechamiento docente obtenido.

8.^a **Vacaciones y licencias.**—El Médico Residente contratante tendrá derecho a vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, las cuales habrán de ser compatibles con los planes de formación docente previstos, por lo que en todo caso, deberá obtener la previa autorización del Director de la Institución.

En caso de matrimonio, tendrá derecho a una licencia remunerada de quince días naturales de duración.

En supuestos justificados de falta de asistencia, superior a tres meses durante el período lectivo, se estudiará por la Comisión de Educación si procede o no completar la formación del Médico Residente, buscando la fórmula por la cual éste pueda realizarla; en caso negativo, la decisión será motivada.

9.^a **Rescisión.**—Este contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- Por voluntad del Médico Residente.
- Por infracción de las condiciones estipuladas.
- Por las causas de despido establecidas en la legislación laboral vigente.

10. **Formalidades y consecuencias de la rescisión.**—La rescisión del vínculo contractual basadas en las causas previstas en los apartados b) y c) de la cláusula 9.^a del presente contrato, será acordada por el I. N. P. en resolución motivada, que deberá ser notificada con entrega de copia de la misma a don

El acuerdo de rescisión será recurrible en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Delegado general del I. N. P., quien resolverá dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la interposición del recurso.

Desestimado el recurso, o transcurrido el plazo para resolverlo sin que recayera resolución expresa, quedará expedita la vía jurisdiccional, pudiendo el interesado formalizar demanda ante la Magistratura de Trabajo competente.

Cuando recaiga resolución expresa del ilustrísimo señor Delegado general del I. N. P., se hará constar en ella el derecho que asiste al contratante en orden a su impugnación ante la Magistratura de Trabajo, conforme se determina en el párrafo anterior.

Leído el presente contrato por ambas partes, lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman por triplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20663

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se señala el día del sorteo y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria convocadas por Resolución de 25 de marzo de 1975.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 25 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas en la forma siguiente:

| Apellidos y nombre | D. N. I. |
|--------------------------------|------------|
| Costa Galindo, Juan | 18.641.589 |
| Robles González, Antonio | 1.978.671 |

2.º El sorteo a que hace referencia la base 6.4 de la convocatoria para determinar el orden de actuación de los aspirantes, se celebrará en las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle Don Quijote, 3, el día decimoquinto a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución. La hora de celebración de dicho sorteo será a las doce de la mañana.

3.º Nominar el Tribunal calificador de estas pruebas selectivas, que quedará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Jaime García Alamán.
Vocales: Don Miguel Olivas Soto, don Fernando Besnier Romero, don Alfonso Cosme Matesanz, don César Fallola García y don Marcelino Toubes Herrero.
Secretario: Don Tomás Salvador Barrios.

Suplentes

Vocales: Don Wistremundo de Loma-Ossorio y Oliva, don Luis Acacio Martínez Cuétara, don Fernando Aguilar Aznar, don Antonio Muñoz Avila y don José López Franco.
Secretario: Don Enrique Jorge Suárez García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Oposiciones y Concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de esta Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de agosto de 1975.—El Director general, P. D., Miguel Olivas Soto.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

20664

RESOLUCION del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se dispone se publique la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Contable en dicho Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Resolución de esta Presidencia de 19 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 151 del 25), por la que se convoca oposiciones para cubrir una plaza de Contable en el Instituto de Estudios Agro-Sociales, y de acuerdo con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

- Don Manuel Calderón Fernández (D. N. I. 24.031.978).
- Don Francisco López Heredia (D. N. I. 2.101.541).
- Don Manuel Ramos García (D. N. I. 1.912.667).
- Don Félix Burgos Martínez (D. N. I. 644.158).
- Don Florentino Ferrero González (D. N. I. 9.579.822).
- Don Leonardo Díaz Blázquez (D. N. I. 15.216.271).

Excluidos

Por presentación de instancias fuera del plazo.

Don Francos Encinas Domingo (D. N. I. 8.716.262).

Conforme a lo previsto en el citado apartado 4.º de la convocatoria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 5.º, 2, de la citada Reglamentación, se concede un período de reclamaciones por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta lista provisional de aspirantes admitidos y ex-

cluidos, la cual quedará elevada a definitiva si no se formulara ninguna reclamación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1975.—El Presidente, Emilio Lamo de Espinosa y Enriquez de Navarra.

Sr. Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

ADMINISTRACION LOCAL

20665 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de la plaza de Viceinterventor.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 197, de 29 de agosto, y rectificaciones aparecidas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 204, de 6 de septiembre, y número 213, de 17 de septiembre de 1975, se insertan bases para la provisión de la plaza de Viceinterventor de la excelentísima Diputación Provincial, mediante concurso de méritos.

Podrán acudir al concurso todos aquellos Interventores de Fondos de Administración Local, que figurando en el respectivo escalafón del Cuerpo, pertenezcan a las categorías especial, primera, segunda o tercera, no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo ni incursos en incompatibilidad legal alguna.

La plaza está calificada con el coeficiente 5, dotada con unos emolumentos básicos anuales de 225.000 pesetas, dos pa-

gas extraordinarias, trienlos y demás gratificaciones complementarias que puedan corresponderle.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se admitirán en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la aparición de este anuncio.

Cádiz, 19 de septiembre de 1975.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—6.652-E.

20666 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente a la oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe Clínico del Servicio de Tocoginecología del Hospital Provincial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 216, de fecha 24 de septiembre de 1975, figura inserta la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe Clínico del Servicio de Tocoginecología del Hospital Provincial, mediante oposición directa y libre. La citada plaza está clasificada en el grupo B), Funcionarios Técnicos; subgrupo a), Escala Técnico Superior, dotada con el coeficiente 4, dos pagas extraordinarias reglamentarias, Ayuda Familiar, en su caso, y demás complementos fijados por el Decreto 2056/1973, así como los demás derechos y beneficios fijados por la excelentísima Diputación en favor de sus funcionarios.

En la convocatoria antes citada figuran las bases y normas que han de regir para la provisión de la plaza de referencia, con indicación de las circunstancias, documentos y requisitos para tomar parte en la oposición convocada, siendo el plazo de presentación de instancias el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.

Lo que se hace público para general conocimiento. Huelva, 26 de septiembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario general.—8.515-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20667 RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Hors Mocholí.

Excmos Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de marzo de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 500.015, promovido por doña María del Carmen Hors Mocholí, sobre reconocimiento de servicios interinos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que siendo conformes a derecho la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, fecha trece de abril de mil novecientos setenta, y la presunta denegatoria de la reposición, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra ellas por doña María del Carmen Hors Mocholí, sobre reconocimiento de tiempo de servicios interinos, y no hacemos expresa condena de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 6 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

20668 ORDEN de 23 de septiembre de 1975 por la que se autoriza a la Entidad «Euroseguros, S. A.» (C-502), para operar en el seguro de daños propios de instalaciones nucleares.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Euroseguros, S. A.» (C-502), en solicitud de autorización para operar en el seguro de daños propios de instalaciones nucleares y aprobación de la póliza,

bases técnicas y tarifas aplicables al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

20669 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de octubre de 1975

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|----------------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 59,564 | 59,734 |
| 1 dólar canadiense | 58,104 | 58,330 |
| 1 franco francés | 13,232 | 13,284 |
| 1 libra esterlina | 121,272 | 121,857 |
| 1 franco suizo | 21,879 | 21,982 |
| 100 francos belgas | 149,865 | 150,672 |
| 1 marco alemán | 22,618 | 22,726 |
| 100 liras italianas | 8,679 | 8,717 |
| 1 florín holandés | 21,061 | 22,064 |
| 1 corona sueca | 13,279 | 13,347 |
| 1 corona danesa | 9,693 | 9,737 |
| 1 corona noruega | 10,540 | 10,588 |
| 1 marco finlandés | 15,145 | 15,227 |
| 100 chelines austriacos | 318,609 | 321,236 |
| 100 escudos portugueses | Sin cotización | |
| 100 yens japoneses | 19,651 | 19,740 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.